



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 04 NOV. 2021

**REF: PROCESO DE SUCESIÓN No. 2018 – 00123
CAUSANTE: PEDRO CELESTINO CÁRDENAS GÓMEZ**

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase por surtido el emplazamiento del señor PEDRO NEL CÁRDENAS TORRES, sin que éste hubiese comparecido.

De acuerdo con lo anterior, y con fundamento en el artículo 492 del C.G.P. se le se designa como curador ad-litem del emplazado al **Dr. JOSÉ MAURICIO ROMERO CORREDOR**, quien ejerce la profesión de abogado en este municipio, a fin de que asuma su representación hasta que se apersona del proceso.

Por secretaría, comuníquesele su designación mediante telegrama o por el medio más expedito, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, conforme a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., y que en caso de no comparecer será relevado del cargo, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

Se le recuerda al curador designado que puede proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 495 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ